CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO	Andrés Gómez Calderón - Subdirector del Centro de Comercio y Servicios
OBJETO	Compra a monto agotable de materiales de formación de manualidades para atender los programas de formación de complementaria y desplazados del Centro de Comercio y Servicios, Regional Risaralda para la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 “establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la bases del Plan Nacional de Desarrollo, la ley 2294 de 2023 que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo”[1].

Los esfuerzos del plan de acción de esta vigencia estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026, el cual se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público, a partir de talleres realizados en distintos departamentos del país con sus grupos de valor, que permitió identificar oportunidades y desafíos emergentes entre los que se destacan como factores relevantes de cambio la transformación productiva

[1] Plan de Acción SENA 2025

del campesinado, la economía popular, las economías verdes y circular, seguridad alimentaria, marca SENA y la innovación técnica

El SENA viene "aportando a los planes de acción que se elaboran anualmente, en las siguientes estrategias:

- Promocionar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Desarrollar planes y programas sociales y ambientalmente sostenibles que se desarrollarán en las zonas rurales con el concurso de la mano de obra de las comunidades de la zona- hombres y mujeres
- Promocionar la vinculación de las mujeres en áreas productivas no tradicionales
- En estas estrategias la entidad viene contribuyendo con acciones de formación para el trabajo, programa SENA Emprende
- Rural y orientación laboral a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo"[2].

De conformidad con la MISIÓN INSTITUCIONAL del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual reza: "Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", el SENA desarrolla acuerdos con entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos.

Dentro de los objetivos del SENA se encuentran: 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 busca articular las 4 perspectivas institucionales con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación

Con relación al sector rural el SENA busca "cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Busca dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores y trabajadoras, las normas de la Organización Internacional del Trabajo- OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres"[3]

[2] Plan de Acción SENA 2025
[3] Plan de Acción SENA 2025

Frente a la formación orientada a la Economía Campesina y Economía Popular, en concordancia con los lineamientos del PND, le corresponde al SENA "diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales"[4]

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

Por consiguiente se debe trabajar de forma conjunta mejorando nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permitiendo el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos", de la mano de todos los sectores y a partir de todas aquellas estrategias que permitan el desarrollo de la misión del SENA.

En tal sentido se enmarcan diferentes necesidades fundamentales para el desarrollo de la misión institucional del SENA, como es la Formación, a través del desarrollo de los diferentes programas de formación titulada, como lo es el talento humano: los instructores, el entorno, real o simulado en los Ambientes de aprendizaje, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el trabajo colaborativo y un suministro importante como lo es los materiales de formación como elementos de manualidades, razón de ser de la presente solicitud, entre otros componentes. Dichas necesidades satisfechas permitirán el desarrollo de la formación con calidad, pertinencia y excelencia de los programas y los servicios.

Por lo tanto se requiere la compra de materiales de consumo de elementos de manualidades, con el fin de apoyar la ejecución de los proyectos formativos, contribuyendo a la formación profesional integral de los aprendices, promoviendo su participación activa y empoderándolos durante su etapa lectiva, de manera tal que desarrollen habilidades, destrezas y liderazgo, haciéndolos competentes para incursionar en el sector productivo, además dando cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia 2025, para atender algunos programas de formación complementaria que se desarrollarán en la actual vigencia y que se beneficiarían de los materiales de formación están: programas de formación en manualidades como elaboración de muñecos navideños, bisutería, tejido en crochet, artesanías, y entre otros

Teniendo presente que los procesos contractuales definidos para las compras en las entidades públicas definen tiempos precisos, para la adquisición de dichos elementos se hace oportuno la previsión de materiales de formación de las áreas mencionadas, que permitan el desarrollo de los ejercicios prácticos

[4] Plan de Acción SENA 2025

de los aprendices para el calendario del año 2025, por tal motivo se hace necesario la adquisición de dichos elementos que permitan el desarrollo de la formación práctica, de los programas mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con la oferta indicativa se proyecta abrir durante todo el año diferentes fichas en los programas, en diferentes áreas de la formación profesional integral y desde el programa de Articulación con la Media, lo cual no sólo promueve la participación responsable de los aprendices en su etapa de aprendizaje, sino un aprendizaje integral con los materiales requeridos para el proceso de formación.

De igual manera se contribuye a cumplir con las metas establecidas de la entidad en la vigencia 2025 en las diferentes áreas de formación, para lo cual es indispensable contar con los recursos que permitan ejecutar a través de los programas de formación las prácticas formativas de los aprendices en ambientes reales como se desarrollarían en el sector productivo de manera habitual

Así mismo el Centro de Formación cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2025, incorporado en el Plan de acción y el Plan Anual de Adquisiciones para la compra de elementos de manualidades para atender los programas de formación

¿Cuál es el motivo de la contratación?

El motivo de la contratación de materiales de formación es la necesidad institucional de contar con la compra de elementos de manualidades, requeridos como esenciales para el desarrollo de la formación en la presente vigencia, lo cual es un componente necesario para desarrollar con calidad la formación y lo cual contribuye a preparar al aprendiz para desarrollar habilidades, competencias, destrezas, conocimientos y actitudes en un campo laboral especificó, permitiéndole interactuar en forma útil con su entorno social y con los sectores productivos. Entre las causas que la motivan están:

- Ausencia de materiales de formación en el Centro de Formación
- Necesidad de materiales para desarrollar la formación adecuada y el desarrollo de los proyectos formativos.
- Los Centros de Formación no cuentan con presupuesto para adquirir materiales de formación a mediano y largo plazo

¿Cuál es el público objetivo de la contratación?

La población que se beneficiara de los materiales de formación, de los programas de formación complementaria para el proceso de elementos de manualidades, es aproximadamente:

Desde los programas de formación Regular complementaria Presencial
Numero de Aprendices aproximadamente: 3.200 en complementarios
Número de fichas 105 aproximado
Numero de Instructores: 5

¿Cuáles son los propósitos o las metas para conseguir con la contratación?

Objetivo General: Gestión para la compra a monto agotable de materiales de formación de elementos de manualidades, para los programas de formación del centro de comercio y servicios, regional Risaralda para la vigencia 2025

- Contar con lo necesario en materiales de formación para el desarrollo de la formación con eficiencia y calidad.
- Cumplimiento y desarrollo de las actividades misionales del SENA.
- Cumplir con las metas de formación titulada del Centro de Comercio y Servicios.
- Cumplir con los componentes de la formación en la etapa lectiva como son las prácticas formativas y la producción de Centro.

Los recursos de materiales de formación del Centro de Comercio y Servicios de la presente contratación, pertenece a los **proyectos: 1.** FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
60121600;60122003;60121900;60123402	66_9308_512 COMPRA A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MANUALIDADES PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE COMPLEMENTARIA Y DESPLAZADOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2025	5	6	60	0	CCE-10	1	32054369	32054369	0	0		CO-RIS-66001	Diana Paola Ballesteros Riveros	3243265919	dipballesteros@sena.edu.co

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productos de Uso Final	60121600	Materiales de estudio
2		60122003	Agujas para coser a mano
3		60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
4		60123402	Ojos móviles autoadhesivos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Compra a monto agotable de materiales de formación de manualidades para atender los programas de formación de complementaria y desplazados del Centro de Comercio y Servicios, Regional Risaralda para la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
Materiales- Artesanías - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS EN CROCHET, BISUTERIA, BORDADO EN CINTA Y PUNTO DE CRUZ				
1	60120000	Hilo macramé	Hilo 100% acrílico grueso. Disponible en una amplia gama de colores perfectos para la producción de trabajos realizados en crochet y macramé, además del tejido wayuu. Disponible en cono u ovillos por 100 gramos. Colores, rojo sangre toro, verde navidad, café, crudo, negro y blanco.	Unidad (cono) u ovillo de 100 grs

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
2	60120000	Hilo crochet	Hilo Cisne Hobby Crochet. Cisne Hobby, de espesor fino, es ideal para uso en todas las estaciones. Es perfecto para la producción de trabajos realizados en crochet y dos agujas, tejido wayuu. Cono 100 Gramos, 100% acrílico. Colores piel, blanco, curuba, azul claro, amarillo claro, verde claro, rojo sangre toro, negro, verde navidad, amarillo fuerte, mostaza, gris, café maduro, azul aguamarina, verde aguamarina, crudo.	Unidad (cono) u ovillo de 100 grs
3	60120000	Kit mango silicona agujas de crochet 2-6 mm	El set de agujas de crochet viene con 9 agujas. Desde la 2 mm hasta la 6 mm para que tejas todos los calibres delgados de lana. Su mango de silicona las hace una de las favoritas de nuestros tejedores.	Caja de 9 agujas
4	60120000	Algodón sintético	Bolsa de Relleno Siliconado.	1 libra
5	60120000	Silicona líquida	Silicona liquida AH royal x500mL caja x 6 uds.	caja x 6 unidades Nota
6	60120000	Ojos de seguridad para peluches	Ojos de seguridad en color negro, incluye arandela de seguridad diámetro de 5, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 mm.	Unidad
7	60120000	Palo de balso	Palo de balso redondo de 7mm	Docena
8	60120000	Canva para manualidades	Malla plástica de tamaño de 34 cms x 26.5 cms. Trae 7 huecos por pulgada.	Docena
9	60122003	Aguja lanera punta roma	Aguja metálica punta roma curva. Ideal para esconder las hebras finales de tu tejido y en especial de tus amigurumi por su punta curva. Metalica. Ideal para esconder las hebras finales de tu tejido y en especial de tus amigurumi por su punta curva	Unidad
10	60120000	Aros de madera	Aro de madera 7 cms. El aro ideal para usar para hacer sonajeros y mordederos para los bebés. Hechos en madera sin acabado, pulida y suave.	docena
11	60120000	Cáscabeles	Juguetes de peluche para Perros y gatos, artículo para mascotas, sonajero, campana, fabricante de ruido, reparación de bricolaje, 24mm, 20 unidades	Unidad
12	60122003	Agujas de coser a mano	Agujas para bordar a mano. Las agujas están fabricadas con una aleación de acero y carbono endurecido y templado, este tipo de aleación irve para maximizar prioridades antioxidantes. Las agujas tienen la punta cónica y tronco bien pulido. Están numeradas del 1 al 12. El número 1 inidca la aguja más larga y el 12 la más corta y pequeña	Paquete
13	60120000	Telar para mostacilla y miyuki	Telar para mostacilla y Muyuki. Medidas: 30cm de largo, 6.5cm de ancho y 7 cm de alto.	Unidad
14	60120000	Mostacillas checas	Mostacillas checas para bisuteria, tamaño pequeño en distintos colores	Gramos
15	60122003	Agujas mostacilleras	Combo de agujas Regal para bisutería, combo de 4 agujas de la marca Regal, aplican términos condiciones y restricciones. Contenido: 4 paquetes de agujas regal: 1 paquete de ahujas #10, 1 paquete de agujas #11, 1 paquete de agujas #12 y 1 paquete de agujas #10	Paquete

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
16	60120000	Tubino de hilo Aptan	Hilo Coats Aptan #40 x 500m Negro x 1und, insumo complementario que es utilizado en la bisutería para tejer distintos tipos de accesorios, utilizando mostacilla, chaquiras, chaquirones, entre otro tipo de materiales.	Tubino
17	60120000	Terminales flauta para bisutería	Broche tipo flauta para bisutería en distintas medidas.	Unidad
18	60120000	Pinza Cortafrío Calidad Estándar	País de fabricación: China. Material: Aleación de metales. Colores: Plateado/Varios. Especificaciones: 11.5cm x 7.5cm (aproximado). Peso: 72.0 gramos (aproximado). Nota: El peso y las especificaciones son datos variables y aproximados.	Unidad
19	60120000	Carrete de hilo chino	País de fabricación: China. Material: Hilo Chino. Color: Gran variedad de colores. Calibre: 0.8mm (aproximado). Especificaciones: 5.5cm x 5.5cm (aproximado). Peso: 51.32 gramos (aproximado). Nota: Tenga en cuenta que las especificaciones, medidas, el peso y la cantidad por presentación son datos variables y aproximados. Nota: El uso y trato debe de ser el adecuado para que la vida útil de el hilo chino para bisutería sea más prolongado.	Unidad
20	60121900	Tijera para manualidades	Tijera metálica con mango de pasta ideal para trabajos de manualidades. Mini Tijeras De Bordado Manualidades Cortahebras 6cm Silicon	UNIDAD
21	60120000	Pinceles planos de cerdas	Pinceles artisticos ideales para pintar con pintura a base de aceite o de agua gracias a su cerda natural. Pincel # 7 •Forma del pincel : Plano	UNIDAD
22	60120000	Vinilos de agua	Producto elaborado a base de agua, utilizado para pintar en superficies porosas tales como madera, cerámica, papel, cartulina. En colores rojo-amarillo-azul, naranja, negro, blanco, verde, morado	UNIDAD x 125 mil
23	60120000	Cartón piedra	Cartón Piedra No. 2 Pliego De 70 X 100 Cm	Pliego
24	60120000	Malla de canicas	Divertida Malla de Canicas de diferentes Colores ideales para que los niños se diviertan y jueguen durante horas. Incluye 220 gramos de Canicas en tamaños y colores surtidos. - Dimensiones del producto empacado: 17X7X5 centímetros	UNIDAD
Materiales- Bisutería				
25	60120000	Argolla acero	Argolla de acero, de ensamble, dorada de 4mm	Unidad
26	60120000	Argolla acero	Argolla de acero, de ensamble, dorada de 5mm	Unidad
27	60120000	Argolla acero	Argolla de acero, de ensamble, dorada de 6mm	Unidad
28	60120000	Aro acero	Aros de acero dorado para tejer. 3cmm	Par
29	60120000	Aro acero	Aros de acero dorado para tejer. 2cmm	Par

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
30	60120000	Aro acero	Aros de acero dorado para tejer. 3cmm	Par
31	60120000	Aro acero	Aros de acero dorado para tejer. 4cmm	Par
32	60120000	Candongas	Candonga redonda para tejer, lisa en acero 3 cm	Par
33	60120000	Candongas	Candonga redonda para tejer, lisa en acero 4 cm	Par
34	60120000	Candongas	Candonga redonda para tejer, lisa en acero 4,5 cm	Par
35	60120000	Rondela murano	Rondela murano, color dorada. #4mm	Sarta
36	60120000	Rondela murano	Rondela murano, color negra. #4mm	Sarta
37	60120000	Rondela murano	Rondela murano color blanca. #4mm	Sarta
38	60120000	Rondela murano	Rondela murano color surtido. #4mm	Sarta
39	60120000	Rondela murano	Rondela murano color café claro (transparente). #4mm	Sarta
40	60120000	Rondela murano	Rondela murano color verde esmeralda. #4mm	Sarta
41	60120000	Perlas de vidrio	Perla de vidrio. Color blanca. #4 mm	Sarta
42	60120000	Perlas de vidrio	Perla de vidrio. Color negra #4 mm	Sarta
43	60120000	Perlas de vidrio	Perla de vidrio. Color dorada. #4 mm	Sarta
44	60120000	Perlas de vidrio	Perla de vidrio. Color surtido. #4 mm	Sarta
45	60120000	Hilo	Hilo Aptan (coats cadena) calibre 60. Color Dorado	Rollo
46	60120000	Hilo	Hilo Aptan (coats cadena) calibre 60. Color Negro	Rollo
47	60120000	Hilo	Hilo Aptan (coats cadena) calibre 60. Color Blanco.	Rollo
48	60120000	Naylon	Naylon rigido. Calibre 0.25	Rollo
49	60120000	Hilo chino	Hilo chino o celular. Color negro. Calibre 0.8	Rollo
50	60120000	Hilo chino	Hilo chino o celular. Color blanco. Calibre 0.8	Rollo
51	60120000	Hilo chino	Hilo chino o celular. Color rojo. Calibre 0.8	Rollo
52	60120000	Hilo chino	Hilo chino o celular. Color ran variedad de colores. Calibre 0.8	Rollo
53	60122003	Aguja mostacillera	Aguja mostacillera. Regal #11 x15 unidades	Paquete x 15 und
54	60120000	Tijera para bisuteria	Tijera Dragón 5×5	Unidad
55	60120000	Canutillos	Canutillo 6.5 x 2mm. Color negro	LIBRA
56	60120000	Canutillos	Canutillo 6.5 x 2mm. Color Dorado	LIBRA
57	60120000	Canutillos	Canutillo 6.5 x 2mm. Color Plateado	LIBRA
58	60120000	Telar	Telar Artesanal en Madera 28x16cm	Unidad
59	60120000	Candela	Encendedor 40x25	Caja x 25
60	60120000	Paño para bisuteria	Paño Bead Mat 191 Stone 21x30cm	Unidad
61	60120000	Letras para pulseras	letras redondas (pastilla), orificio horizontal, letras doradas, letras de 6mm	Libra
62	60120000	Letras para pulseras	letras redondas (pastilla), orificio horizontal, letras doradas, letras de 6mm	50 gramos, aproximadamente 800 letras
63	60120000	Letras para pulseras	letras redondas (pastilla), orificio horizontal, letras multicolor, letras de 6mm	50 gramos, aproximadamente 800 letras
64	60120000	Balin de acero	Calibre #4 mm. Hueco pequeño. Color dorado. En acero	Libra x 100
65	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color blanco perlado.	LIBRA
66	60120000	Balin de acero	Calibre #4 mm. Hueco grande. Color dorado	Libra
67	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color negro.	LIBRA

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
68	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color blanco.	LIBRA
69	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color dorado.	LIBRA
70	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color amarillo.	LIBRA
71	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color azul rey.	LIBRA
72	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color azul cielo.	LIBRA
73	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color rojo brillante	LIBRA
74	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color rojo bandera.	LIBRA
75	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color verde.	LIBRA
76	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color naranja	LIBRA
77	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color naranja brillante	LIBRA
78	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color zanahoria	LIBRA
79	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color lila	LIBRA
80	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color verde oscuro	LIBRA
81	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color verde menta	LIBRA
82	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color curuba	LIBRA
83	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color azul hortensia.	LIBRA
84	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color azul hortensia medio	LIBRA
85	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color azul hortensia oscuro	LIBRA
86	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color café claro.	LIBRA
87	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color café oscuro.	LIBRA
88	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color verde biche.	LIBRA
89	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color verde oliva.	LIBRA
90	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color gris perlado.	LIBRA
91	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color beige claro.	LIBRA
92	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color ocre	LIBRA
93	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color café brillante.	LIBRA
94	60120000	Mostacilla	Mostacilla checa #10. Color rosado.	LIBRA
95	60120000	Pinza	Pinza plana, para bisuteria. Forjado en acero alto en carbono y mango en PVC antideslizante. 12.2cm x 5.0cm (aproximado)	Unidad
96	60120000	Pinza	Pinza cónica, pinza puna redonda. Forjado en acero alto en carbono y mango en PVC antideslizante. 12 cm x 7.5cm (aproximado)	Unidad
Materiales: Adornos y muñecos navideños				
97	60121900	Super Flix Tela Color Blanco	Ancho. 150 cm. Peso. 215 g/m2. Origen. Importado. Composición. 100% Poliéster. Estiramiento. Media(o). Tejido. Punto. Sublimable. Si. Serigafia	Rollo por metros
98	60121900	Super Flix Tela Color Negro	Ancho. 150 cm. Peso. 215 g/m2. Origen. Importado. Composición. 100% Poliéster. Estiramiento. Media(o). Tejido. Punto. Sublimable. Si. Serigafia.	Rollo por metros
99	60121900	Super Flix Tela Color Rojo	Ancho. 150 cm. Peso. 215 g/m2. Origen. Importado. Composición. 100% Poliéster. Estiramiento. Media(o). Tejido. Punto. Sublimable. Si. Serigafia.	Rollo por metros
100	60121900	Super Flix Tela Color beige	Ancho. 150 cm. Peso. 215 g/m2. Origen. Importado. Composición. 100% Poliéster. Estiramiento. Media(o). Tejido. Punto. Sublimable. Si. Serigafia.	Rollo por metros

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
101	60121900	Super Flix Tela Color Verde	Ancho. 150 cm. Peso. 215 g/m2. Origen. Importado. Composición. 100% Poliéster. Estiramiento. Media(o). Tejido. Punto. Sublimable. Si. Serigafia.	Rollo por metros
102	60121900	Super Flix Tela Color Café	Ancho. 150 cm. Peso. 215 g/m2. Origen. Importado. Composición. 100% Poliéster. Estiramiento. Media(o). Tejido. Punto. Sublimable. Si. Serigafia.	Rollo por metros
103	60121900	Paño Leñador o Tela Leñera (Preferiblemente diferentes colores estilos)	Ancho 150 cm x 100 cm. Peso 200 g/m Composición 100% Poliester Acabado cara externa : Perchado. Acabado Cara interna Liso. Elasticiadad no aplica.	Rollo por metros
104	60121900	Paño Lency(Variedad de colores y un solo tono blanco, piel, rojo, amarillo, negro, verde, cafe)	Ancho 150 cm, Peso 160 g/m2, Composición 100% Poliéster, Estiramiento Nula(o), Tejido Plano, Serigafia Si	Rollo por metros
105	60121900	Guata Prensada	Ancho 160 cm, Peso 100-500 g/m. Composición 100% poliéster. Acabado cara externa: Esponjoso de espesor uniforme. Acabado cara Interana: Esponjoso de espesor uniforme. Elasticidad :Ligeramente. Sentido de elasticidad: Bidireccional.	Rollo por metros
106	60121900	Tela lino Flex(Colores surtidos y un solo fondo)	Ancho 150 cm, Peso 170 g/m2, Origen Importado. Composición 100% Poliéster. Estiramiento Nula(o)	Rollo por metros
107	60121900	Tela peluche ovejero(de ambos textiles)	Composición: 100% poliéster. Ancho: 1,50 cms Peso: 210 g/m2. textil de textura suave , textil de textura gruesa	Rollo por metros
108	60121900	Tela suavetina(Colores variados, Amarilla verde, blanca)	Ancho 170 cm, Peso g/m2. Origen Importado. Composición 100% Poliéster Estiramiento Nula. Tejido Punto. Sublimable Si	Rollo por metros
109	60121900	Lame Metalizada Tela. (Dorado, Azul, rojo, amarillo, plata variado en colores)	Ancho 150 cm .Peso 190 g/m2 Origen Importado .Composición 95%Poliéster - 5% Elastano. Estiramiento Media(o). TejidoPlano	Rollo por metros
110	60121900	Tela Piel Sintetica larga	Peso Promedio aproximado: 914 gramos pot metro lineal. Ancho 1.5 metros Altura del pelo: 75 MM	Rollo por metros
111	60121900	Marcador para Tela Doble Punta(Fijos y borrables)	Dimensiones14.2 cm x 11.2 cm x 2.5 cm en empaque (Rotulador para diversos textiles, especialmente camisetas y bolsas ecologicas. - Permanece después del lavado de las prendas, sin necesidad de planchar.)	Unidad
112	60121900	Tijeras para cortar tela	Tipo de tijeras Costura, Material de la hoja, Acero, Forma de punta Zigzag. Larto 23.	Unidad
113	60121900	Tijera Corte De Ondas Zigzag Para Cortar Papel, Tela, Ropa	Tipo de tijeras Costura, Material de la hoja, Acero, Forma de punta Zigzag. Larto 23.	Unidad
114	60121900	Tijeras Corta Hebras Rematador	Tipo de tijeras De Costura Material de la hoja Acero. Forma de la punta Recta Largo4 cm	Unidad
115	60121900	Ojos Y Nariz De Seguridad	Especificación: Tamaño de los ojos: 6 mm 8 mm 10 mm 12 mm 14 mm Tamaño de la nariz: 11 mm 12 mm	1000 Piezas

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
116	60121900	Piezas Ojos Móviles Negros de Plástico Redondo Autoadhesivo Ojos de Muñecas para Manualidades	Tamaño: embalaje mixto. Redondo: 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 18, 20, 25 mm; ovalado: 10 x 8 mm, 13 x 10 mm; 8 mm y 10 mm ojos con pestañas pintadas.	1000 Piezas
117	60121900	Alfileres rectos con cabeza de bola	37mm de largo Material acero. Colores surtidos, o todo blanco plateado	100 Piezas
118	60121900	Hilos de poiléster para coser(arretes de colores variados)	Peso 1.00 Pounds Dimensiones 7,78 x 5,51 x 2,76 pulgadas	Unidad
119	60121900	hilo para bordar perle # 8 (Colores surtidos)	100% Algodón 85 m	50 Unidades
120	60121900	Pinza	Pinza plana, para bisuteria. Forjado en acero alto en carbono y mango en PVC antideslizante. 12.2cm x 5.0cm (aproximado)	Unidad
121	60121900	Pinza	Pinza cónica, pinza puna redonda. Forjado en acero alto en carbono y mango en PVC antideslizante. 12 cm x 7.5cm (aproximado)	Unidad
Materiales - TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - ELEMENTOS DE NAVIDAD - OTROS				
122	60120000	Melaza	Líquido viscoso de origen vegetal, de color marrón oscuro, procedente de la concentración de los caldos de producción de azucar de caña de azucar. De calidad alimentaria, para uso agrícola. Bulto por 30 kg	Bultos
123	60120000	Harina de rocas	mineral 100% natural, derivado u obtenido de la molienda de rocas sedimentarias calizas, fosforitas, basaltos, zeolita, dolomita, sulfato de calcio. Bulto 50 kg	Bultos
124	60120000	Mogolla	subproducto obtenido del grano de trigo seleccionado y clasificado, que han sido sometidos a un proceso de limpieza y molienda.	Bultos
125	60120000	Sulfato de zinc	Tetraoxosulfato de zinc heptahidratado	kilos
126	60120000	sulfato de magnesio	Sulfato de magnesio monohidratado, SO4 K2.2SO4 Mg	kilos
127	60120000	sulfato de manganeso	Sulfato de manganeso monohidratado, MnSO4xH2O	kilos
128	60120000	borax o borato de sodio	Bórax pentahidratado, Na2B4O7. 5H2O	kilos
129	60120000	sulfato de cobre	Sulfato de Cobre Pentahidratado, Cu SO4 . 5H2O	kilos
130	60120000	sulfato de potasio	sulfato de potasio, K2SO4	kilos
131	60120000	hidroxido de potasio o potasa caustica	Hidróxido de potasio, KOH	kilos
132	60120000	cal hidratada	Hidróxido de calcio, Ca(OH)2	kilos
133	60120000	azufre	Azufre elemental	kilos
134	60120000	Tijeras para costura	Hojas de acero inoxidable, mangos ergonómicos, resistentes al impacto, con dedales de distintos tamaños para un mejor agarre y un corte más eficiente. Ideal para corte de varias capas de tela	unidad

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
135	60120000	Pintura acrílica al frío verde navidad	Pintura acrílica al frío a base de agua cuyos formadores de película son emulsiones acrílicas. Decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor. Acabado muy terso, durabilidad, no se decolora, lavabilidad, rendimiento, alto cubrimiento. Semi profesional. Envase por 60 ml	unidad
136	60120000	Pintura acrílica al frío rojo navidad	Pintura acrílica al frío a base de agua cuyos formadores de película son emulsiones acrílicas. Decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor. Acabado muy terso, durabilidad, no se decolora, lavabilidad, rendimiento, alto cubrimiento. Semi profesional. Envase por 60 ml	unidad
137	60120000	Pintura acrilica al frío colores surtidos	Pintura acrílica al frío a base de agua cuyos formadores de película son emulsiones acrílicas. Decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor. Acabado muy terso, durabilidad, no se decolora, lavabilidad, rendimiento, alto cubrimiento. Semi profesional. Envase por 60 ml. Blanco, negro, amarillo, azul, rojo, naranja, verde, morado, rosado.	unidad
138	60120000	Pintura acrilica al frío colores metalizados	Pintura acrílica al frío a base de agua cuyos formadores de película son emulsiones acrílicas. Decora, protege o señala, materiales como: madera, MDF, metal, yeso, cerámica, cartón, papel, icopor. Acabado muy terso, durabilidad, no se decolora, lavabilidad, rendimiento, alto cubrimiento. Semi profesional. Envase por 60 ml. Dorado, plateado y demás gama de colores metalizados	unidad
139	60120000	Cinta decorativa navideña	Cinta decorativa navideña en poliester o tela. Usada para adornos, manualidades, envolver regalos. 6,3 cm x 5 mt (o las dimensiones disponibles). Colores y diseños aleatorios.	unidad
140	60120000	Guirnalda navideña	Guirnalda navideña flexible. Diametro 7 cm o según disponibilidad. Largo 7mt o según disponibilidad. Viene con puntas verdes o puntas blancas. Usada para decoración de arboles de navidad o construcción de coronas navideñas	unidad
141	60120000	Circulo cromático	Desarrollado para la compresion de las mezclas de colores en el arte, contiene 5 ventanas para ubicar el resultado de 80 mezclas. Material: cartón. Dimesión: 19 cm o según disponibilidad	unidad

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
142	60120000	Pincel artístico redondo numeración del 0 al 12	Pincel redondo con cerdas suaves y flexibles agrupadas en una forma circular en el extremo del mango. Estos pinceles son ideales para aplicar pintura de manera uniforme y suave en superficies, permitiendo una amplia gama de trazos, desde líneas delgadas hasta áreas más grandes. Útiles en diversas técnicas de pintura, como acrílicos, acuarelas, óleos y más. NO PINCELES ESCOLARES, SINO PINCEL ARTISTICO.	unidad
143	60120000	Pincel artístico plano numeración del 0 al 12	Pincel plano con cerdas suaves y flexibles agrupadas en una forma circular en el extremo del mango. Estos pinceles son ideales para aplicar pintura de manera uniforme y suave en superficies, permitiendo una amplia gama de trazos, desde líneas delgadas hasta áreas más grandes. Útiles en diversas técnicas de pintura, como acrílicos, acuarelas, óleos y más. NO PINCELES ESCOLARES, SINO PINCEL ARTISTICO.	unidad
144	60120000	Pincel delineador	Pincel delineador 00 y 000 mecha larga. Medida: 17 cm aprox	unidad
145	60120000	Pintura vitral colores surtidos	Pintura especial para vidrio, aluminio, ceramica y acetato. Envase por 30 ml	unidad
146	60120000	Pintura para tela	Pintura plana básica para diseño y estampado en tela, cremosa con consistencia de gel, pintura al agua, a base de resina acrílica, pigmentos orgánicos e inorgánicos exentos de plomo. Colores surtidos. Envase 30 ml	unidad
147	60120000	Delineador para vitral negro, dorado, plateado	Sustancia líquida a base de agua, no tóxica, que simula el contorno del vitral autentico. Su consistencia es espesa y de aplicación precisa y pareja lo que permite un acabado limpio en la preparación del área a rellenar con la pintura para vitral. Se puede utilizar sobre vidrio principalmente y también en madera y cerámica. Presentación 30ml color negro, dorado y plateado	unidad
148	60120000	Sellador lijable	Sellador lijable o tapa poros a base de agua para madera, cerámica, yeso, MDF, cartón, entre otros. Tapa los poros logrando un acabado liso, dependiendo del número de aplicaciones se logran acabados cada vez más lisos. Envase 120 ml	unidad
149	60120000	Barniz acuoso	Barniz acuoso que da un acabado final brillante o mate, que protege y no amarillea. Aplíquese sobre cualquier pintura seca en cerámica, madera, MDF, cartón, yeso, papel, corcho, icopor (poliestireno expandido), entre otros. Aplique capas delgadas y deje secar muy bien para aplicar la próxima. Envase 120 ml o según disponibilidad	unidad
150	60120000	Craquelador	Craquela pinturas a base a de agua como vinilos, acrílicos, pinturas acrílicas al frío, entre otros. Puede aplicarse sobre pared, madera, cerámica, cartón, piedra, metal, vidrio, entre otros. Envase 60 ml o según disponibilidad	Envase 60 ml

ÍTEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	FICHA TÉCNICA	UNIDA DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN
151	60120000	Gesso	Primera capa (imprimante) blanca que no amarillea, con acabado mate, cubriente, lista para preparar los soportes (lienzo, madera, papel, cartón, ladrillo, cemento, piedra, entre otros) para todas las técnicas (óleo, acrílico, pintura acrílica al frío, vinilos, entre otros). Este genera una capa medianamente porosa para el buen anclaje, flexibilidad para evitar quiebres o rajaduras, en las pinturas como acrílicas u óleos que se van a aplicar sobre él. Envase 500 ml	unidad
152	60120000	Resina	Resina de dos componentes (también llamado vidrio líquido) para hacer encapsulados transparentes de alto espesor de película y alto brillo. Envase 120 ml	unidad - Envase 120 ml
153	60120000	Pasta para texturizar	Esta pasta para texturizar es flexible, no se raja o quiebra y es apta para trabajos académicos y profesionales. NO TÓXICO. La pasta para texturizar se utiliza para dar volumen, sin que se aplaste o pierda volumen cuando se seca. Envase 500 ml	Envase 500 ml
154	60120000	Tabla salvacorte	Tabla especial que protege superficies, debido a su fabricación con materiales que proporcionan su autorrecuperación después de cortar. Con línea de cuadrícula centimétrica clara y precisa. 30 x 22 cm o según disponibilidad	tabla de 30 x 22 cm
155	60120000	Bisturí punta de lanza	Metálico. Cuchilla punta de lanza. Corrugado antideslizante. Soporte de cuchilla metálico. Cuchillas de repuesto. Tapa plástica de seguridad	Unidad
156	60120000	Escarcha murano colores surtidos	Producto acrílico que contiene pequeñas partículas brillantes las cuales brindan un efecto iridiscente sobre papel y cerámica. Envase por 60 cc	Envase por 60 cc
157	60120000	kit pinzas bisutería	Kit que incluye las tres herramientras básicas de bisutería, pinza plana, pinza de corte, pinza punta redonda. Mango ergonómico. Acero inoxidable. Largo 12 cm aprox	kit
158	60120000	Tela fieltro o paño Lency	textil con una textura almidonada, gruesa y resistente usado para el diseño y la confección de manualidades como pesebres, muñecos y decoración navideña. Color verde navidad, rojo navidad, negro y blanco	Por metros
159	60123402	Ojos móviles autoadhesivos	Ojos móviles 33 piezas colores variados autoadhesivos	unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

EL PROPONENTE deberá allegar junto con la oferta, ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados, la cual deberá contener:

- ✓ Descripción técnica del producto
- ✓ Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas.
- ✓ La ficha técnica aportada NO debe contener logos, firmas encabezados o pie de página exclusivos del SENA

Se verificará que los elementos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, que se especifiquen los procedimientos y que se ajuste a las necesidades de la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes solicitados en el numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad.
2) Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad
3) El oferente deberá garantizar al momento de la entrega que todos los productos cumplan con el empaque y etiquetado de acuerdo con las características del producto.
4) El oferente deberá garantizar que todos los productos sean de excelente calidad elaborados con materias primas adecuadas.
5) Que los proveedores demuestren tener experiencia, con certificaciones en la producción y/o comercialización de productos como elementos de manualidades
6) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
7) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
10) Ejecutar el suministro de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
11) No ceder total ni parcialmente el contrato.
12) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del arrendatario como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
13) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos
14) Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.
15) Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.
16) Las entregas se programarán de manera mensual y en algunas eventualidades se harán solicitudes de forma extraordinaria según necesidades de formación.
17) Los productos deberán ser entregados por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor.

18) El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
19) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
20) El proveedor deberá presentar el informe mensual
21) Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del producto en mal estado, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
22) Asumir el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los productos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. Soportar la entrega de los elementos de protección personal - EPP, mediante acta o formatos, del personal que hará el suministro de materiales de formación. Los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará. En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.

b. Debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar para el primer pago fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas del profesional responsable del SG-SST.
Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

c. Deberá anexar para el primer pago copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el Ministerio de trabajo).
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (para los productos que corresponda). Las Fichas de datos de

seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (para los productos que corresponda)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la aprobación de las garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Comercio y Servicios ubicado en la Carrera 8 # 26-79 (centro) en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda – Colombia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira – Risaralda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato en pagos parciales, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se

	encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En caso de recibirse factura en fecha posterior al cierre fiscal de la vigencia 2025, el pago quedará en cuentas por pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2026.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a Fanny Restrepo Morales – Coordinadora Académica, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor **PRECIO.**

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. • Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. • Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente Artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no fue limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (32.054.369,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

***NOTA:** En caso de que aplique y de conformidad con el valor actual del presente proceso y el valor obtenido para el futuro contrato, deberá ser tenido en cuenta en la presentación de la oferta el impuesto de timbre inmerso en los valores presentados, el cual equivale al 1% del valor del contrato.

Dicho valor no deberá ser individualizado en la presentación de la oferta, pero si debe ser tenido en cuenta para la utilidad que pretende obtener del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección del Centro de Comercio y Servicios adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “*Compra a monto agotable de materiales de formación de manualidades para atender los programas de formación de complementaria y desplazados del Centro de Comercio y Servicios, Regional Risaralda para la vigencia 2025. ”* es de **TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (32.054.369,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Estudio de mercado.

NOTA 2: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado SE ADJUNTA ANEXO No. 1. El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado en el proceso, ni el valor unitario máximo a ofertar. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

REGLAS

1. El proponente NO podrá superar el valor de la sumatoria de sus precios unitarios, es decir:

 El valor total del precio unitario para los elementos de manualidades es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.924.832), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

2. Para que la propuesta sea válida, deberá ser presentada por la TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS que conforman el proceso. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta, pues no se aceptarán ofertas parciales o con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso”

3. El oferente deberá ofertar los precios unitarios de cada uno de los elementos teniendo en cuenta TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, impuestos, tasas, gastos de transporte y/o cualquier aspecto que sea relevante en su propuesta

4. El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

5. El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

6. Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

7. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

8. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

9. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

10. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

11. De existir error aritmético que no supere el 2% del valor total de la propuesta, la entidad realizará la corrección que corresponde.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$32.054.369,00**
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8725	28-01-2025	31-12-2025	930810 CENTRO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS-RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Treinta y dos millones cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos	$32.054.369,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e

invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Se estima que las cantidades de elementos y/o ítems variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución del contrato, por lo tanto, es conveniente suscribir el contrato de mantenimiento a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

En virtud de lo anterior, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será "contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por lo cual el SENA solicitará durante la ejecución del contrato las cantidades de los diferentes mantenimientos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

La adjudicación se realizará por el valor total a la oferta con menores precios unitarios.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado

debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

N/A.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Autorización para contratar

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

5.2.1.16 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACIÓN DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

 Debe contener:

- ✓ Nombre completo
- ✓ Numero de documento de identidad
- ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
- ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.1.17 Mipyme en el sistema de compras públicas

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

5.2.2 De carácter técnico

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021: El proponente deberá aportar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente

plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:
En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 70 % del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b. Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.4 De gestión ambiental

No aplican requisitos precontractuales ambientales para el proceso.

5.2.5 De carácter financiero

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: Por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la

	misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: Por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: Por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO
	México	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983	NO	NO
	Perú	SI	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		SI	BIENES Y SERVICIOS $435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.620.713.796	NO	NO
Chile		SI	BIENES Y SERVICIOS $287.055.455 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	BIENES Y SERVICIOS $ 401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.670.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	BIENES Y SERVICIOS $436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		$28.617.834.543		
Estados Unidos	SI	BIENES Y SERVICIOS $436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS $735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO
México	SI	BIENES Y SERVICIOS $341.973.443 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.456.573.131	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	BIENES Y SERVICIOS $746.344.157 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544	NO	NO
Unión Europea	SI	BIENES Y SERVICIOS $735.297.922 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.280.689.315	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

9. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Estudio de mercado.
2. Anexo No. 2 Análisis del Sector.
3. Anexo No. 3 Matriz de Riesgo
4. Anexo No. 4 GCCON-F-023 Anexo a la invitación publica V04
5. Anexo No. 5 GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV4 (Cuando aplique)

10. FORMATOS

- Formato No. 1 Formato Propuesta económica.
- Formato No. 2 GCCON-F-061Carta de presentación de la propuesta V02
- Formato No. 3 GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT V02

- Formato No. 4 GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales V02.
- Formato No. 5 GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate V01
- Formato No. 6 GCCON-F-065 Certificado Implementación del sistema de gestión V03

El presente documento se suscribe en Pereira el 19 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Andres Gomez Calderon

ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Revisó componente jurídico:	Esneider de Jesús Cabana Pérez - Abogado Gestión Contractual
Revisó componente técnico:	Luz Adriana Mejía – Instructora Isleny Calderon Escobar – Instructora
Revisó componente Económico y Presupuestal:	Grethel Carolina Álvarez Hernández - Profesional Planeación Diana Paola Ballesteros Riveros – Profesional Grado 4 Gestión De Recursos Financieros
Revisó componente SYSO:	Angela Patricia Pulgarín Sepúlveda – Apoyo SST
Revisó componente Ambiental:	Diana Carolina Gnecco Martínez – ambiental y energética
Elaboró Vo.Bo.:	Linne Johanna Aguacia Hernández – Profesional Grado 02.